



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entre todos

4ª SECCIÓN:

OFICIALES Y LICITACIONES

AÑO XCIX - TOMO DLVII - Nº 114

CORDOBA, (R.A.), VIERNES 21 DE JUNIO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

OFICIALES

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

En el marco de las Actuaciones Administrativas "389/10", el Secretario de Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, Dr. JULIO HERRERA MARTÍNEZ, emplaza al Agente EGUÍA CESAR FABIAN, M.I. Nº 26.706.554, adscrito al personal de Policía Caminera de la Policía de la Provincia de Córdoba, para que comparezca a esta sede, con el fin de receptarse declaración indagatoria, para el día lunes 27 de Junio a las 16:00 hs., en el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, sito en Avenida Richieri, esquina Gdor. Roca, de Bº Villa Revol Anexo, debiendo entrevistar en la oportunidad al Oficial Principal Augusto Lavalle, informándosele que puede venir acompañado de abogado patrocinante, haciéndose constar que de no comparecer, continuará el proceso administrativo, a tenor de lo normado por el Art. 45º in fine del Dcto. 1753/03 y modific. (R.R.D.P. vigente).

5 días – 15196 – 27/6/2011 - s/c.

Alianza "CONCERTACIÓN VECINAL ES POSIBLE" (U.V.F y Es Posible)

S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. "A" 12/11).

AUTO NUMERO: TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO - Córdoba, catorce de junio de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "Alianza "CONCERTACIÓN VECINAL ES POSIBLE" (U.V.F y Es Posible) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. "A" 12/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01/03 comparecen ante este Juzgado Electoral los Sres. Sergio O. Estrada Jofré y José Antonio Maiocco apoderado y presidente respectivamente del partido "Unión Vecinal Federal" y los Sres. Edgardo Raúl Muller y Alberto Daniel Mousist presidente y apoderado respectivamente del Partido Es Posible" y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "CONCERTACIÓN VECINAL ES POSIBLE", formalizada entre los partidos mencionados, para las elecciones provinciales, municipales y comunales [u1]a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba el próximo 07 de agosto del corriente año. Que a fs. 26/27 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídico política de los partidos en cuestión, la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, la designación como responsable político de campaña al Sr. Carlos Alberto Castro Orta (M.I. 8.453.796) y como responsable económico financiero al Sr. José Luis Orbelli (M.I. 12.841.483). Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídica Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley Nº 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley Nº 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva de la Alianza en donde consta la designación como responsable político de campaña al Sr. Carlos Alberto Castro Orta (M.I. 8.453.796) [u2]y como responsable económico financiero al Sr. José Luis Orbelli (M.I. 12.841.483) (fs. 03/05[u3]); Plataforma Electoral Común (fs. [u4]070705/06);[u5] Emblema (fs. 08); Acta Nº 06 del Consejo Provincial del partido "Es Posible" de fecha 07/06/2011[u6] por la cual se faculta a suscribir los acuerdos de alianza a uno de los apoderados y al presidente del partido en forma indistinta (fs. 09); Acta Nº 47 del Congreso Provincial del Partido "Unión Vecinal Federal" de fecha 07/06/2011 [u7]por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 10/13[u8]); copia certificada del Acta Nº 4 del Congreso Provincial del partido "Es Posible" de fecha 14/05/2011 por la cual se delega la facultad de celebrar alianzas al Consejo Provincial del referido partido (fs. 14/16); y Acta Nº 8 del Consejo Provincial del partido "Es Posible" de fecha 08/06/2011[u9] por la cual se aprueba la conformación de la presente alianza (fs. 20).- III.- Que a fs. 17 designan apoderados comunes de la alianza a los señores José Antonio Maiocco (M.I. 11.974.574) y Alberto Daniel Mousist (M.I. 17.590.840). IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución Nº 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal Nº 1 REMITE Acordada Nº 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral PROVINCIAL para las próximas elecciones provinciales, municipales y comunales a llevarse a cabo el día 07 de Agosto del corriente año en la Provincia de Córdoba a la alianza "CONCERTACIÓN VECINAL ES POSIBLE",

integrada por los Partidos "Unión Vecinal Federal" y "Es Posible" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Cincuenta (A550) del correspondiente Registro, aprobando asimismo el emblema obrante a fs. 08 de autos.- II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores José Antonio Maiocco (M.I. 11.974.574) y Alberto Daniel Mousist (M.I. 17.590.840). III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.-Fdo.: Marta Elena Vidal; Juez Electoral Provincial. Ante mí: Alejandro José Villada; Secretario Electoral.-

Nº 15030 – s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro 0535-006826/2004 – CORREA ENRIQUE ERNESTO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. CORREA ENRIQUE ERNESTO DNI N 08.650.325, sobre un inmueble de 300 metros cuadrados, ubicado en calle J. C. Jerónimo N 1377 Barrio Colinas de Mallin, Cosquin Departamento punilla que linda según declaración jurada la cual ha sido acompañada a autos, en su costado Norte con J.C. Jerónimo en su costado Sur con calle A. H. Rodríguez, en su costado Este con propiedad de Ceballos de Cetrini y al Oeste con propiedad de J. Candendo, siendo titular de la cuenta N 230301007928 CEBALLOS DE CORREA FRANCISCA cita al titular de cuenta mencionada y al titular registral CEBALLOS DE CORREA FRANCISCA Y LUCIA CEBALLOS DE CETRINI y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad a su cargo(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba, 30/03/2011.- Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 6196 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro 0535-009304/2005 – AYLLON JUAN LUIS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. AYLLON JUAN LUIS DNI N 06.661.073, sobre un inmueble de 92 Has, ubicado en el Dpto Minas, Pedania Cienaga del Coro, Comuna Cienaga del Coro, Lugar Paraje Coro Chico, calle Publica s / n , que linda según declaración jurada la cual ha sido acompañada a autos, al Norte Campo y Ayllon, al Sur con Pedro Campos, al Este con Sucesión Campos y Villagra, al Oeste con Arroyo, siendo sus datos identificatorios, numero de cuenta 200200974602, siendo el titular de la cuenta mencionada AGUIRRE FRANCIANO, AYLLON VICENTE RAMON, CAMPOS DOMINGO J., VILLAGRA MATIAS ARCARIOS Y ARTAZA RAMON, cita a los titulares de cuenta mencionados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad a su cargo(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba, 23/03/2011.- Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 6204 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-008564/2005 AGUIRRE NICOLAS MIGUEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el

cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por AGUIRRE NICOLAS MIGUEL DNI 7991508 sobre un inmueble de 750 metros cuadrados ubicado en calle Pública s/n Lugar Frente Consorcio Caminero Paraje San Martín Comuna San Vicente Pedanía Las Toscas Departamento San Alberto que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Vecinal, en su costado Sur con propiedad de Segunda Alodia Ochoa de Salvatierra, en su costado Este con calle Vecinal y al Oeste con Segunda Alodia Ochoa de Salvatierra siendo titular de cuenta N 280506936376 LEAL DE SALVATIERRA LUCIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral LEAL DE SALVATIERRA LUCIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba 21/03/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6198 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro 0535-073118/2006 – MANRIQUE VALERIA ALEJANDRA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr/ a. MANRIQUE VALERIA ALEJANDRA DNI N 24.898.688, sobre un inmueble de 206 m2, ubicado en el Dpto Cruz del Eje, Pedanía Higuera, Comuna Villa de Soto, Lugar Villa de Soto, calle San Juan s / n , que linda según declaración jurada la cual ha sido acompañada a autos, al Norte David Osvaldo Andrada, al Sur con Maria Ángela Andrada, al Este calle San Juan, al Oeste con Maria Ángela Andrada , numero de cuenta 140304292144, siendo el titular de la cuenta mencionada ANDRADA JOSE ALBERTO. , cita a los titulares de cuenta mencionados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad a su cargo(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba, 26/01/2011.- Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6353 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro 0535-024840/2005 – BRITO CLAUDIO ABEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. BRITO CLAUDIO ABEL DNI N 240992413, sobre un inmueble de 3 Has, 3600 m2, ubicado en el Dpto San Alberto, Pedanía Transito, Lugar Villa Cura Brochero, calle Ruta 14 s / n , que linda según declaración jurada la cual ha sido acompañada a autos, al Norte Ruta Provincial N° 14, al Sur con Brito Edgar David, al Este con Ruta Provincial N° 14, al Oeste con Suc. Brito Mamerto , siendo sus datos identificatorios, numero de cuenta 280301430101, siendo el titular de las cuentas mencionadas BRITO MAMERTO. , cita a los titulares de cuenta mencionados y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad a su cargo(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba, 23/03/2011.- Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 6354 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro 0535-074180/2006 – ULIANA ESTELA DE LUJAN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. ULIANA ESTELA DE LUJAN DNI N 20.584.391, sobre un inmueble de 358 m2, ubicado en el Dpto Colon, Lugar La Quebrada, Pueblo Rio Ceballos, calle José Garbacio Artiga N° 5111, que linda según declaración jurada la cual ha sido acompañada a autos, al Norte con calle Jose Garbacio Artiga, al Sur con Lote 219, al Este con Lote 186, al Oeste con Lote 188, siendo sus datos identificatorios, numero de cuenta 130415027266, siendo el titular de la cuenta mencionada GAILLARDIN HECTOR SEVERO y PEREZ CESAR MANUEL , cita a los titulares de cuenta antes mencionados y a los titular registral Sres. GAILLARDIN, HECTOR SEVERO Y PEREZ CESAR MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la

Unidad a su cargo(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba, 20/04/2011.- Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 8589 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-026074/2005 WATSON STELLA MARIS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por WATSON STELLA MARIS DNI 4855780 sobre un inmueble de 627,60 metros cuadrados ubicado en calle Comechingones s/n Comuna de Anizacate Pedanía Alta Gracia Departamento Santa María que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con parte del lote N 13 y lote N 12 ambos sobre calle Comechingones en su costado Sur con parte del lote N 13 y lote N 14 sobre calle Los Naranjos, Este con parte del lote N 13 y parte del lote N 14, Oeste con parte del lote N 13 y 14 siendo titular de cuenta N 310605731014 TOMASSONE DE BORSANI MARIA SANTOS, BORSANI Y TOMASSONE HORACIO HUGO, BORSANI Y TOMASSONE CARLOS MIGUEL, N 310605720080 DIAZ DE MARTÍN CONCEPCION cita a los titulares de cuenta mencionados y a los titulares registrales cuenta N 310605731014 TOMASSONE DE BORSANI MARIA SANTOS, BORSANI Y TOMASSONE HORACIO HUGO, BORSANI Y TOMASSONE CARLOS MIGUEL, N 310605720080 DIAZ DE MARTÍN CONCEPCION y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 29/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 8590 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-025591/2005 CASTELLANO OSCAR MANUEL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por CASTELLANO OSCAR MANUEL DNI N 7953518 sobre un inmueble de 459,75 mts 2 ubicado en Pasaje Público s/n Capilla de Remedios, Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Propiedad de Miguel Ríos Solís, Maria Ignacia Solís, en su costado Sur con Pasaje Publico , en su costado Oeste con Propiedad de Bernabey y en su costado Este con propiedad de José Adan Cavallier, siendo su numero de cuenta de la parcela antes mencionada N 251124932290 cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad a su cargo(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 14/04/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 8591 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-073098/2006 TISSERA MARIA YLDAC SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TISSERA MARIA YLDA CELSA DNI 1566370 sobre un inmueble de 6 Has. 1791 metros cuadrados ubicado en Lugar Zona Rural Sur de Este medio Pedanía Remedios, Departamento Rio Primero, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Camino Publico, en su costado Sur con Propiedad de Aguilar Ignacio, en su costado Este con Camino Publico y al Oeste con Propiedad de Aguilar Ignacio siendo su numero de cuenta N 251120301830, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 14/04/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento

formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 8592 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005791/2004 FERREYRA ERICO MAURO - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FERREYRA ERICO MAURO DNI 20245541 sobre un inmueble de 752 metros cuadrados ubicado en Camino provincial esquina Calle N 13 s/n Villa Parque San Jose Anisacate Alta Gracia Departamento Santa Maria, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Calle N 13, en su costado Sur con Lote N 3, en su costado Este con Camino Provincial y al Oeste con Lote N 1. siendo su numero de cuenta N 310607408563, siendo titulares de la cuenta MAGRO ARIODANTE cita al titulares de cuenta mencionados y al titular registral MAGRO ARIODANTE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 13/04/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 8593 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-077690/2006 OVIEDO JUAN CARLOS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por OVIEDO JUAN CARLOS DNI 442 1695 sobre un inmueble de 5 Has ubicado en Ruta Provincial E 53 25,8 Paraje Pajas Blancas Río Ceballos Departamento Colón que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Granja Santa Isabel en su costado Sur con Propiedad de Nicanor Ceballos y Otros al Este con La Alternativa S.A y al Oeste con Ruta Provincial E 53 siendo titular de cuenta N 13042 1245232 cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 13/04/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 8594 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Ley 9150. en el expediente Nro 0535-004094/2004 “RAMÍREZ DE TULIAN FUENTE SANTA. – SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN” por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra. Rodríguez de Tulian Fuente Santa, DNI. N° 07.359.615, sobre un inmueble de 3.624,20 m2. Ubicado en el Dpto. Cruz del Eje - Pedanía Cruz del Eje —Paraje El Rincón— que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Camino Público, en su costado Sur con Suc. Félix Reynoso, en su costado Este con Suc. Félix Reynoso y en su costado Oeste con Petrona Ochonga de Tulian, siendo su número de Cuenta de la parcela antes mencionada N° 140502394017 TULIAN JOSE EUSEBIO – cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral TULIAN JOSE EUSEBIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 29/03/2011 Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 8595 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-005011/2004 CORTEZ DORA EMELDA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por CORTEZ DORA EMELDA, DNI N 3262902 sobre un inmueble de 500 mts 2 ubicado en calle Aviador Mira N

1756 Barrio Residencial San Roque Ciudad de Córdoba, Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Aviador Gonzalez Albarracín en su costado Sur con parcela N 7, en su costado Oeste con parcela N 5 y en su costado Este con calle Aviador Mira, siendo su numero de cuenta de la parcela antes mencionada N 110115866664 siendo titular de la cuenta TRON ERVIG IDILIO DOUGLAN cita al titular de cuenta mencionado y a los titulares registrales TRON ERVIG IDILIO DOBLAN Y ELDA ROSA TRON DE POET y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad a su cargo(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 11/04/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 8596 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

: El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-073858/2006 GONZALEZ LINO MERCEDES Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por GONZALEZ LINO MERCEDES, DNI N 11149464 sobre un inmueble de 10000 mts 2 ubicado en calle Tucumán s/ n Villa de Soto Pedanía Higuera, Departamento Cruz del Eje que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Tucuman en su costado Sur con calle Catamarca, en su costado Oeste con calle San Lorenzo y en su costado Este con calle Dean Funes, siendo su numero de cuenta de la parcela antes mencionada N 140318660481 siendo titular de la cuenta cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad a su cargo(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora Cba 13/04/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 8597 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro 0535-004795/2004 BALMACEDA ALBERTO ANIBAL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión requerida por BALMACEDA ALBERTO ANIBAL DNI 18102104, sobre un inmueble de 570 m2, ubicado en calle Beethoven N 111 Barrio Mieres Cosquin Pedanía Rosario , Departamento Punilla que linda según Declaración Jurada, la cual ha sido acompañada en autos, en su costado NORTE calle Beethoven en su costado SUR con lote N 2 en su costado ESTE con Lote N 1 y 31 en su costado OESTE con Lote N 33 y 4 siendo su número de Cuenta 2303022877868, cita al titular de cuenta SILVERIO GENARO ARTETA a los titulares registrales SILVERIO GENARO ARTETA – SUS SUCESOSES - y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba 11/04/2011.- Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...”

5 días – 8598 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nro. 0535-004134/2004 JUANA CRISTINA LUIS Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra. JUANA CRISTINA LUIS DNI N 6257011 sobre un inmueble de 250 mts 2 ubicado en calle Esperanto N 670 Barrio Alto Alberdi Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte: con calle Igualdad, en su costado Sur con calle Tablada, en su costado Oeste con calle Esperanto y en su costado Este con calle Justo Paez Molina, siendo su numero de cuenta de la parcela antes mencionada N 110107850244 siendo titular de la cuenta LUNA ROMERO ERNESTO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad a su cargo(sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14

de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba 13/04/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 8599 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-074434/2006 MAMANI MERCEDES MAURICIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MAMANI MERCEDES MAURICIA DNI 52010384 sobre un inmueble de 558 metros cuadrados ubicado en calle N 19 Piedra del Sapo Departamento Santa María que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle N 19 en su costado Sur con lote N 5, en su costado Este con calle Pública al Oeste con lote N 3, Cuenta Número 310607482844 siendo titular de cuenta TRANS URBA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral TRANS URBA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta Pte Unidad Ejecutora Cba 11/04/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 8600- 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-003840/2004 "DONATO, IDA INES - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DONATO, IDA INES DNI 5.681.250 sobre un inmueble de 900 M2. ubicado en calle Triunvirato s/n, Lugar El Pueblito, Pueblo Salsipuedes, Departamento Colon, Pedania Río Cevallos, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 47 – Lote 30 – Lote 31, en su costado Sur con calle Triunvirato, en su costado Este con calle Triunvirato – Lote 47 – Lote 46 – Lote 45 – lote 44 y al Oeste con Lote 51. siendo sus datos identificatorio; numero de cuenta N 130503856205 – 130515198149 siendo titulares de las mismas FABIEN DE ORELLANO M M – FABIEN, MARIA MAGDALENA Y OTROS – ACCOLLA PEDRO JUAN cita a los titulares de cuenta mencionados FABIEN DE ORELLANO M M – FABIEN, MARIA MAGDALENA Y OTROS – ACCOLLA PEDRO JUAN y a los titular registrales ACCOLLA PEDRO JUAN - MARIA MAGDALENA FABIEN, CONRADO MARCELINO ORELLANO Y FABIEN, JORGE ROBERTO RAUL ORELLANO Y FABIEN, ROBERTO RAUL JORGE ORELLANO Y FABIEN, NELLY OLGA ORELLANO Y FABIEN y HEBE ORELLANO Y FABIEN y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 18/05/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 13419 - 27/6/2011 - s/c.-

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005593/2004 "ANDRES FACUNDO LOPEZ - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ANDRES FACUNDO LOPEZ DNI 25.637.632 sobre un inmueble de 462 M2. ubicado en Calle 15 esquina Cristóbal García, Barrio Piedra del Sapo, Pueblo Alta Gracias, Departamento Santa María, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle 15, en su costado Sur con Lote 7, en su costado Este con calle Cristóbal García y al Oeste con Lote 5. siendo sus datos identificatorio; numero de cuenta N 310607482755 siendo titulares de la misma TRANS USBA SOCIEDAD EN COMANDITA cita a los titulares de cuenta mencionados TRANS USBA SOCIEDAD EN COMANDITA y al titular registral TRANS USBA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Manuel Humberto Rivalta, Pte Unidad Ejecutora. Cba. 17/05/2011. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la

UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días – 11873 - 27/6/2011 - s/c.-

Alianza FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (I.S.; P.T.S; P.O.)

S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. 'A' 10/2011).

AUTO NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Córdoba, catorce de junio de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "Alianza FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (I.S.; P.T.S; P.O.) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. 'A' 10/2011). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparece ante este Juzgado Electoral los Sres. Norberto Piñon, apoderado del Partido "Izquierda Socialista"; Lorenzo Labat, apoderado del "Partido de los Trabajadores Socialistas" y Jorge Luis Navarro, apoderado del "Partido Obrero"; y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES", formalizada entre los partidos mencionados para las elecciones provinciales a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba el próximo 07 de agosto del corriente año. Que a fs. 19/20 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídica política de los partidos en cuestión, los nombres de las personas responsables tanto económico financiero como político de campaña, como así también la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas. Y CONSIDERANDO: I. Que los firmantes del Acta Constitutiva de la Alianza "Frente de Izquierda y de los Trabajadores" son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídica Política Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva (fs. 02/03-18[u1]) donde consta la designación del Sr. Alejandro ROQUEIRO (M.I 27.784.776) como responsable político de campaña y del Sr. Alfredo Roberto LEYTES (M.I 13.519.853) como responsable económico financiero; Plataforma Electoral Común (fs. 03[u2]); Acta N° 24 y 25 del Congreso del Partido "Izquierda Socialista" (fs.04/05-13/14); Acta de fecha cinco y nueve de junio del cte. año del Congreso del "Partido de los Trabajadores Socialistas" (fs. 06/07-16/17); Acta de seis y nueve de junio del cte. año del Congreso del "Partido Obrero" (fs. 08/09-15).- III. Que a fs. 02 vta. se designa como apoderados comunes de la alianza a los señores Norberto José PIÑÓN (M.I 7.779.360), Carlos Daniel BAEZ (M.I 13.635.796), Lorenzo Enrique Labat (M.I 14.944.980), Soledad Cristina Díaz García (M.I 28.343.237) y Jorge Luis Navarro (M.I 28.117.159) IV. Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I. Reconocer como Alianza Electoral Provincial denominada "FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES" para las elecciones del día 07 de agosto del corriente año en la Provincia de Córdoba; integrada por los Partidos "Izquierda Socialista", "Partido Obrero", "Partido de los Trabajadores Socialistas", asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Cuarenta y siete (A547) del correspondiente Registro. Siendo el Responsable Político de Campaña el Sr. Alejandro ROQUEIRO (M.I 27.784.776) y Responsable Económico Financiero el Sr. Alfredo Roberto LEYTES (M.I 13.519.853). II. Tener por apoderados comunes de la alianza a los Norberto José PIÑÓN (M.I 7.779.360), Carlos Daniel BAEZ (M.I 13.635.796), Lorenzo Enrique Labat (M.I 14.944.980), Soledad Cristina Díaz García (M.I 28.343.237) y Jorge Luis Navarro (M.I 28.117.159). III. Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.- Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mi: Alejandro J. Villada, Secretario Electoral.

N° 15028 – s/c.-

"PARTIDO DEL TRABAJO Y DEL PUEBLO"

DPTO. SANTA MARÍA

AUDIENCIA ESTABLECIDA POR EL ART. 90 INC. 2º DEL RÉGIMEN
JURÍDICO DE PARTIDOS POLÍTICOS – LEY N° 9572 –

Córdoba, quince de junio de dos mil once. Atento constancias de autos, fíjase AUDIENCIA a los fines del artículo 90º inc. 2) del Régimen Jurídico de los Partidos Políticos – Ley Provincial N° 9.572 – para el día jueves 23 de junio del corriente año a las 10.00 horas. (...). Asimismo convóquese a los señores apoderados de los partidos políticos –reconocidos o en formación– del ámbito de la jurisdicción y a todos aquellos que se hubieran presentado invocando un interés legítimo; a tales efectos, publíquese el presente en el Boletín Oficial de la provincia por un (01) día y sin cargo alguno, a cuyo fin oficiése (artículo 89º inc. 1) de la Ley N° 9.572). Fdo. : Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial, Alejandro José Villada, Secretario Electoral.

N° 15018 – s/c.-

Alianza NUEVO ENCUENTRO (P. Comunista y P. Solidario)

S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. "A" 15/11).

AUTO NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE - Córdoba, catorce de junio de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "Alianza NUEVO ENCUENTRO (P. Comunista y P. Solidario) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. "A" 15/11). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01/03 comparecen ante este Juzgado Electoral la Sra. Valentina Machuca apoderada del "Partido Comunista" y Pablo Martín Tissera, apoderado del "Partido Solidario- PSOL" y solicitan se inscriba y reconozca a la Alianza "NUEVO ENCUENTRO", formalizada entre los partidos mencionados, para las elecciones provinciales, municipales y comunales a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba el próximo 07 de agosto del corriente año. Que a fs. 22/23 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídica política de los partidos en cuestión, la autorización expresa por parte de la Carta Orgánica del Partido Solidario-PSOL de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas, y en cuanto al Partido Comunista, al no estar establecido expresamente en su Carta Orgánica, se rige por el artículo 26 de la ley Provincial 9572, el cual determina que se debe acreditar que la alianza fue decidida por los organismos máximos de cada partido; la designación como responsable político de campaña al Sr. Federico Adolfo Nanzer (M.I. 22.499.309) y como responsable económico financiero al Sr. Ernesto Martín Lopez (M.I. 24.006.735). Y CONSIDERANDO: I.- Que los peticionantes son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Político Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II.- Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643 y el art. 11 inc. "a" de la Ley 9840, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva (fs. 0[u1]4/09); Plataforma Electoral (fs. 10[u2]); Emblema (fs. 11); Acta N° 63 de la Asamblea de Distrito del Partido Comunista (fs. 12); Acta N° 67 del Comité de Distrito del Partido Comunista (fs. 13); Acta de la Asamblea Provincial del Partido Solidario (fs. 14/15) y Acta de la Junta del Partido Solidario (fs. 16/17) .- III.- Que a fs. 07/09 se designan apoderados comunes de la alianza a los señores Pablo Martín Tissera (M.I. 24.769.570) y Valentina Alejandra Machuca (M.I. 25.456.771) y como apoderados de la Alianza para actuar en las respectivas localidades al los señores: Gonzalez Pedro Nicolás (M.I. 7.870.882) para la localidad de Amboy (Dpto. Calamuchita); Juan Francisco Sierra (M.I. 22.607.447) para la localidad de Bell Ville (Dpto. Unión); Osvaldo Ermete Valveson (M.I. 8.578.128) para la localidad de Cruz Alta (Dpto. Marcos Juárez); José Luis Rangone (M.I. 14.183.579) para la localidad de La Calera (Dpto. Colón); Norma Nélide Marini (M.I. 6.173.411) para la localidad de Mayú Sumaj (Dpto. Punilla); Julio César Esteba Reynoso (M.I. 29.651.320) para la localidad de Panaholma (Dpto. San Alberto); Natalia Martínez (M.I. 20.671.330) para la localidad de San Javier (Dpto. San Javier); Luis Alberto Laviña (M.I. 12.835.157) para la localidad de Santa Rosa de Calamuchita (Dpto. Calamuchita); Diego Ferreyra (M.I. 22.135.248) para la localidad de San Lorenzo (Dpto. San Alberto); Domingo Elías Chara (M.I. 16.157.667) para la localidad de Unquillo (Dpto. Colón); Norberto Juan Sthali (M.I. 10.550.915) para la localidad de Villa Amancay (Dpto. Calamuchita); y Edgardo Hernán Cardo (M.I. 26.942.439) para la localidad de Villa Cura Brochero (Dpto. San Alberto). IV.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I.- Reconocer como Alianza Electoral PROVINCIAL para actuar en las próximas elecciones provinciales, municipales y comunales a llevarse a cabo el día 07 de Agosto del corriente año en la Provincia de Córdoba a la alianza "NUEVO ENCUENTRO", integrada por los Partidos "Partido Comunista" Y "Partido Solidario -PSOL" con todos los derechos y deberes que determina el ordenamiento jurídico vigente, asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número quinientos cuarenta y seis (A546) del correspondiente Registro, aprobando asimismo el emblema de fs. 11 de autos. II.- Tener por apoderados comunes de la alianza a los señores Pablo Martín Tissera (M.I. 24.769.570) y Valentina Alejandra Machuca (M.I. 25.456.771) y como apoderados de la Alianza para actuar en las respectivas localidades al los señores: Gonzalez Pedro Nicolás (M.I. 7.870.882) para la localidad de Amboy (Dpto. Calamuchita); Juan Francisco Sierra (M.I. 22.607.447) para la localidad de Bell Ville (Dpto. Unión); Osvaldo Ermete Valveson (M.I. 8.578.128) para la localidad de Cruz Alta (Dpto. Marcos Juárez); José Luis Rangone (M.I. 14.183.579) para la localidad de La Calera (Dpto. Colón); Norma Nélide Marini (M.I. 6.173.411) para la localidad de Mayú Sumaj (Dpto. Punilla); Julio César Esteba Reynoso (M.I. 29.651.320) para la localidad de Panaholma (Dpto. San Alberto); Natalia Martínez (M.I. 20.671.330) para la localidad de San Javier (Dpto. San Javier); Luis Alberto Laviña (M.I. 12.835.157) para la localidad de Santa Rosa de Calamuchita (Dpto. Calamuchita); Diego Ferreyra (M.I. 22.135.248) para la localidad de San Lorenzo (Dpto. San Alberto); Domingo Elías Chara (M.I. 16.157.667) para la localidad de Unquillo (Dpto. Colón); Norberto Juan Sthali (M.I. 10.550.915) para la localidad de Villa Amancay (Dpto. Calamuchita); y Edgardo Hernán Cardo (M.I. 26.942.439) para la localidad de Villa Cura Brochero (Dpto. San Alberto). III.- Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.-Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mi: Alejandro J. Villada, Secretario Electoral.

N° 15023 – s/c.-

Alianza UNIÓN POR CÓRDOBA (P.J, P. Demócrata Cristiano, P. Acc. por la República, Acc. Popular, U.CE.DE, Vec. Independiente, P. Recrear para el Crecimiento, P. Demócrata y Fuerza Transformadora)

S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. 'A' 14/2011).

AUTO NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Córdoba, catorce de junio de dos mil once.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "Alianza UNIÓN POR CÓRDOBA (P.J, P.

Demócrata Cristiano, P. Acc. por la República, Acc. Popular, U.CE.DE, Vec. Independiente, P. Recrear para el Crecimiento, P. Demócrata y Fuerza Transformadora) S/ Reconocimiento Jurídico Político como ALIANZA ELECTORAL PROVINCIAL para el día 07/08/2011" (Expte. 'A' 14/2011). DE LOS QUE RESULTA: Que a fs. 01 comparece ante este Juzgado Electoral el Dr. Domingo A. Carbonetti (h), apoderado del Partido Justicialista" y solicita se inscriba y reconozca a la Alianza "UNIÓN POR CORDOBA", formalizada entre el Partido Justicialista y las agrupaciones Partido Demócrata Cristiano, Partido Acción por la República, Partido Acción Popular, Partido Unión del Centro Democrático, Vecinalismo Independiente, Partido Recrear para el Crecimiento, Partido Demócrata y Fuerza Transformadora para las elecciones provinciales a llevarse a cabo en la Provincia de Córdoba el próximo 07 de agosto del corriente año. Que a fs. 41/43 de autos obra el informe de Secretaría en el que consta la vigencia de la personería jurídica política de los partidos en cuestión, los nombres de las personas responsables tanto económico financiero como político de campaña, como así también la expresa autorización por parte de sus Cartas Orgánicas de la posibilidad de concretar alianzas electorales con otras fuerzas políticas. Y CONSIDERANDO: I. Que los firmantes del Acta Constitutiva de la Alianza "Unión por Córdoba" son apoderados de partidos que cuentan con Personería Jurídico Político Provincial vigente, y que la conformación de la alianza electoral en cuestión se encuentra debidamente autorizada por los órganos partidarios competentes a tal fin. II. Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el art. 26 de la Ley N° 9572 concordante con el art. 2 inc. "8" de la Ley N° 8643, respecto de la conformación y reconocimiento de las alianzas electorales. Ello surge de la siguiente documentación que ha sido acompañada, a saber: Acta Constitutiva (fs. 02/11[u1]) donde consta como responsable político de campaña el Sr. Daniel Alejandro PASSERINI (M.I. 17.262.220) y como responsable económico financiero el Sr. Domingo CARBONETTI (M.I. 6.559.628); Plataforma Electoral Común (fs. 02 vta/05[u2]); Acta N° 11 de la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial del "Partido Justicialista" (fs. 12); Acta de fecha seis y diez de junio del cte. año de la Asamblea del partido "Recrear para el Crecimiento" (fs. 13-32/33); Acta N° 190 de la Convención Provincial del Partido "Acción Popular" (fs. 14/15); Acta N° 105 (fs. 16) y N° 106 (fs. 30) de la Junta Central Provincial y Acta N° 100 de Asamblea Provincial (fs. 39/40) por al cual delega la facultad de conformar alianzas a la Junta Central del partido "Vecinalismo Independiente"; Acta N° 30 del Comité Central (fs. 18/19) y Acta N° 160 del la Convención Provincial por la cual delega la facultad de realizar alianzas al Comité Central (fs. 24/25) ambas del partido "Unión del Centro Democrático"; Acta del seis de junio de dos mil once de la Junta Ejecutiva Provincial del "Partido Demócrata Cristiano" (fs. 20/22); Acta de fecha veintiséis de mayo del cte. de la Asamblea Provincial del partido "Acción por la República" (fs. 27); Acta N° 104 de la Convención Provincial del "Partido Demócrata" (fs. 36/38) III. Que a fs. 02 se designa como apoderado común de la alianza al señor Domingo Ángel Carbonetti para representarla en todo el ámbito provincial y en todos los Municipios y Comunas que hayan convocado en forma simultánea con la Provincia. Las partes acuerdan en el Acta Constitutiva de Alianza que: el apoderado provincial podrá designar y/o delegar y/o sustituir - total o parcialmente - las facultades que tiene, en favor de apoderados especiales de cada localidad. I V . Que a fs. 23 mediante proveído de fecha nueve de junio de dos mil once se rechazó la incorporación de la agrupación "Fuerza Transformadora" a la Alianza de marras. Ello en virtud de constancias obrantes en autos caratulados "FUERZA TRANSFORMADORA S/ Reconocimiento Jurídico Político PROVINCIAL" (Expte. "" 12/01) que se tramitan por ante este Juzgado Electoral Provincial se desprende que mediante Auto Número Cincuenta y Dos, de fecha veintinueve de marzo de dos mil once (fs. 37) se resolvió declarar la caducidad del trámite iniciado para obtener el reconocimiento de la personalidad jurídico política en el orden provincial de la agrupación "FUERZA TRANSFORMADORA"; y atento que el artículo 26 primer párrafo de la Ley Provincial N° 9572 dispone que los partidos reconocidos pueden concertar alianzas y al no revestir tal calidad la agrupación, es que no se hace lugar a su incorporación. V.- Que al asignar este Tribunal el correspondiente Número de Identificación a la alianza de autos, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por la Resolución N° 01 de fecha 09 de abril de 2003 (cfr. Autos "CORDOBA – Dpto. Capital – Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 REMITE Acordada N° 94 de la Cámara Nacional Electoral" Expte. "C" 12/03). Por todo lo expuesto, disposiciones legales citadas, este Juzgado Electoral RESUELVE: I. Reconocer como Alianza Electoral Provincial denominada "UNIÓN POR CÓRDOBA" para las elecciones del día 07 de agosto del corriente año en la Provincia de Córdoba; integrada por los Partidos "Partido Justicialista", "Partido Demócrata Cristiano", "Partido Acción por la República", "Acción Popular", "Unión del Centro Democrático", "Vecinalismo Independiente", "Partido Recrear para el Crecimiento" y "Partido Demócrata" asignándole a tal efecto el Número de Identificación Letra "A" Número Quinientos Veintinueve (A529) del correspondiente Registro. Siendo el Apoderado, el Responsable Político de Campaña y el Económico Financiero los Sres. Domingo Ángel CARBONETTI (M.I. 6.559.628), Daniel Alejandro PASSERINI (M.I. 17.262.220) y Domingo Ángel CARBONETTI (M.I. 6.559.628) respectivamente. II. Protocolícese, Notifíquese y Publíquese.-Fdo: Marta Elena Vidal, Juez Electoral Provincial. Ante mi: Alejandro J. Villada, Secretario Electoral.

N° 15024 – s/c

TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

INFORME DE CIERRE DEL SUMARIO Sres. Miembros del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario: PLANTEO El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas de la Oficina de Investigaciones y Aplicación de Sanciones, en el Sumario Administrativo N° 67/10, en función de lo previsto en el art. 71 del R.R.D.P. (anexo "A" del Decreto N° 1753/03 y modif.), comparece y dice que estima que se ha concluido la investigación del presente sumario seguido en contra de: I) INDIVIDUALIZACION DEL IMPUTADO: MARIA GABRIELA GUGLIANO, personal policial con jerarquía de Sargento, ingresó a la Repartición en el año 1995, adscripto al personal del Dpto. Secretaría General de la Policía de la Provincia de Córdoba, D.N.I. N° 20.873.064.; por el hecho que a continuación se relata: II) EL HECHO: Con fecha 11/02/10, la causante debía

presentarse a tomar servicio ya que había finalizado la licencia no remunerada en la cual se encontraba desde fecha 11/02/08, otorgada mediante resolución ministerial N° 60 por el término de dos años o sea desde fecha 11/02/08 hasta 11/02/10. Ante su injustificada ausencia al servicio, ya que finalizada la misma, no se presentó a trabajar, con fecha 19/02/10 el Comisario Plenazzio, se presentó en el domicilio fijado por la causante en los registros de la dependencia, en calle Río Pasaje N° 2539 de B° General Belgrano, no encontrando moradores, dejando la misma bajo la puerta. Por lo cual y debido a su no comparendo y sin conocer causas que justificaran su ausencia, se continuó con la retención de haberes dispuesta oportunamente. No presentándose la misma a justificar su ausencia al servicio, ni comunicando de ninguna novedad a su dependencia de revista. Fue citada en varias oportunidades a fin de que se presentara en esta sede para receptorle declaración indagatoria, pero la misma no pudo ser ubicada por ningún medio, por lo cual fue citada mediante boletín oficial con fecha 15/03/10, pero la misma no compareció tampoco. Que a pesar de haber sido citado en reiteradas oportunidades, GUGLIANO continuaba sin prestar servicio, sin que mediara causal alguno, que justificara su ausencia. III) LA PRUEBA: Obran en el presente Sumario los siguientes elementos probatorios: DOCUMENTAL INSTRUMENTAL E INFORMATIVA: Radiograma N° 156 a fs. 01 y 19, Nota N° 040 a fs. 04, planilla constancia de servicios a fs. 08, copia de la resolución N° 60 a fs. 09 y 17, acta de notificación a fs. 10 y 18, Nota N° 108 de la Secretaría General a fs. 13, radiograma N° 130 a fs. 14, citación policial a fs. 15, Nota Dpto. Adm. De Personal a fs. 20, Nota N° 213 Dpto. Secretaría Gral., a fs. 24, concepto funcional a fs. 27, citación a fs. 29 y 31, Nota Comisaría 8° a fs. 32, publicación de citación en el boletín oficial de fecha 15/03/11 a fs. 35, y demás constancias obrantes en el presente Sumario. IV) DECLARACION DEL IMPUTADO: En oportunidad de prestar declaración por el hecho que se le atribuye, con los recaudos del art. 57 del R.R.D.P. vigente, el encausado no se presentó pese a las reiteradas citaciones que se le cursaron por lo cual fue necesaria su publicación en el boletín oficial con fecha 15/03/10, a fs. 35, citación a la que tampoco compareció. ANÁLISIS V) OPINIÓN FUNDADA Y ENCUADRAMIENTO DE LA FALTA: El análisis del plexo probatorio reseñado, permite a esta Secretaría tener por acreditada la existencia material del hecho tal como fuera fijado y la participación responsable de la imputada, Sargento MARÍA GABRIELA GUGLIANO, en la comisión del mismo de la forma relacionada. En efecto, con fecha 11/02/10, la causante debía presentarse a tomar servicio ya que había finalizado la licencia no remunerada en la cual se encontraba desde fecha 11/02/08, otorgada mediante resolución ministerial N° 60 por el término de dos años o sea desde fecha 11/02/08 hasta 11/02/10. Ante su injustificada ausencia al servicio, ya que finalizada la misma, no se presentó a trabajar, con fecha 19/02/10 el Comisario Plenazzio, se presentó en el domicilio fijado por la causante en los registros de la dependencia, en calle Río Pasaje N° 2539 de B° General Belgrano, no encontrando moradores, dejando la misma bajo la puerta. Por lo cual y debido a su no comparendo y sin conocer causas que justificaran su ausencia, se continuó con la retención de haberes dispuesta oportunamente. Transcurrido el tiempo, la causante nunca se presentó a justificar su ausencia al servicio, ni tampoco comunico de ninguna novedad a su dependencia de revista. Fue citada en varias oportunidades a fin de que se presentara ante este Tribunal de Conducta para receptorle declaración indagatoria, pero la misma no pudo ser ubicada por ningún medio, por lo cual fue citada mediante boletín oficial con fecha 15/03/10, pero la misma no compareció tampoco. Que a pesar de haber sido citado en reiteradas oportunidades, GUGLIANO continuaba sin prestar servicio, sin que mediara causal alguno, que justificara su ausencia. Por las ausencias nombradas y la inasistencia injustificada que la causante incurrió en su lugar de revista, el Dpto. Secretaría General, es por lo que el Dpto. Administración de Personal, con fecha 19/02/10, mediante el radiograma N° 156 puso en conocimiento a las demás dependencias competentes, que debía continuarse con la retención de haberes, ya que esta no se reintegro luego de finalizar la licencia usufructuada, al servicio efectivo como correspondía y conocía que debía hacerlo. Fue citada por su dependencia de revista mediante radiograma N° 130 a fs. 14, cuya citación fue cursada con fecha 16/02/11, y debido a que en la casa no había moradores fue dejada en el lugar. Transcurrido el tiempo, ya con fecha 15/04/10, y debido a la inasistencia de Gugliano al servicio efectivo y a regularizar la situación administrativa según lo exige las disposiciones legales vigentes y lo estipulado en el régimen de licencias policiales, el Jefe del departamento Administración de personal, solicitó se iniciaran las actuaciones sumariales correspondientes ante esta sede, por un Abandono de Servicio según consta a fs. 20. Se le cursaron diferentes citaciones a fin que la encausada se hiciera presente en su dependencia de revista, pero la misma no lo hizo, cursándole con fecha 16/02/10 una mas, a la que tampoco Gugliano, compareció. En consecuencia Gugliano se encuentra ausente en su destino, sin conocer datos que puedan aportar detalles de su paradero, ya que los moradores de la vivienda en el último domicilio que ella dejo registrado en su dependencia, manifiestan que la misma era la anterior inquilina de dicha morada, a fs. 31. Tampoco median causas de justificación ante la dependencia, ni en medicina laboral desde la fecha 11/02/10, transcurriendo por ello mas de un año desde esa fecha, hasta el presente año 2011. La encartada nunca regularizó su situación laboral implicando con ello, una ausencia injustificada al servicio por un lapso que supera ampliamente las cuarenta y ocho horas, tiempo que a la fecha, es superior al año. De esta manera se ha podido comprobar la existencia de responsabilidad administrativa achacable por el hecho que se le atribuye en este caso en particular, puesto que se ha determinado en base a las constancias de autos, que el inculpado ha faltado al servicio sin causa justificada, en el período de tiempo que se detalla, desde fecha 11/02/10, hasta la fecha presente en el año 2011, tiempo que supera ampliamente las cuarenta y ocho horas consecutivas, incurriendo con ello en un "abandono de servicio por un periodo de tiempo mayor a 48 horas", falta de naturaleza gravísima prevista en el Art. 15° inc. 19 del R.R.D.P. vigente. Así surge indudable responsabilidad achacable al sumariado, toda vez que la inconducta desplegada por la misma no solamente constituye una Falta Gravísima prevista en el Art. 15 Inciso 19° del R.R.D.P. (Anexo "A" - Decreto 1753/03 y modificatorias), sino que evidencia que no se trata de algo circunstancial, ya que ha demostrado en forma asidua, una total falta de interés por el servicio, por cuanto habría faltado al mismo por un término ampliamente superior a 48 hs., sin presentar justificativo alguno

pese habérsela citado para regularizar su situación laboral en reiteradas oportunidades; resultando procedente la imposición de un sanción disciplinaria de tipo segregativa, acorde a la naturaleza y gravedad de la falta cometida, teniendo en cuenta las circunstancias atenuantes y agravantes y que la finalidad de las normas del Reglamento en aplicación es garantizar la adecuada prestación del servicio policial y el correcto desempeño del personal (Artículo 2° R.R.D.P.). En cuanto a las circunstancias atenuantes y agravantes, es dable tener en cuenta que la inculpada, posee concepto funcional de BUENO, emitido por el Comisario Roberto Plenazzio a fs. 27 y con respecto a los antecedentes disciplinarios en los últimos doce (12) meses, no registra, a fs. 08. Por otra parte, no se observan circunstancias agravantes que deban meritarse. CONCLUSIÓN: Por todo lo expuesto, estimando concluida la investigación, de la que surge mérito administrativo suficiente para tener por acreditada la existencia el hecho enrostrado y la participación responsable de la Sargento MARÍA GABRIELA GUGLIANO M.I. N° 20.873.064. en el mismo, es opinión del Suscripto que debiera dictarse una "RESOLUCIÓN CONDENATORIA" en su contra, por infracción al Art. 15 Inciso 19° del R.R.D.P. (Decreto 1753/03 y modificatorias), imponiéndole al imputado, una sanción de tipo segregativa. Secretaría de Actuaciones por Faltas Gravísimas, 05 de Abril de 2011.- N° 55/11. Firmado Dr. Julio Herrera Martínez, Secretario de Inteligencia Interna (P.A.T.), Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario.-

5 días – 7030 – 27/6/2011 - s/c.

LICITACIONES

POLICIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA LICITACIÓN PÚBLICA

"Llámesse a Licitación Pública N° 33/11, a realizarse por intermedio de la División Contrataciones – Dpto. Finanzas de la Dirección de Administración de la Policía de la Provincia de Córdoba, tramitada por Expte. N° 0182-028621/2011, con el objeto de contratar la "Adquisición de Seiscientas (600) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción y Un Mil (1000) Pistolas Semiautomáticas Simple y Doble Acción de Polímero con destino a la Dirección de Logística (División Armamentos y Equipos) de esta Repartición", según Pliego de Especificaciones Técnicas, Generales y Particulares. PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$4.200.000). Apertura: el día 11 de Julio del 2011 a las 11:00 horas, en el Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250- 1° piso, Córdoba Capital. Los pliegos pueden consultarse y retirarse hasta un (1) día hábil antes de la fecha de apertura, de Lunes a Viernes (días hábiles) de 08:00 hs. a 13:00 hs., en la Dirección de Administración, Departamento Finanzas (División Contrataciones), sito en Av. Colon N° 1250-1° piso, Córdoba Capital.- Expte. N° 0182-028621/11

5 días – 15245 – 27/6/2011 - s/c.

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION LOGISTICA LICITACION PUBLICA N° 35/2011 - SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de INSUMOS PARA LA CONFECCION DE ROPA DE TRABAJO, con destino al personal de mantenimiento y para los internos que desarrollan tareas en los distintos Establecimientos Penitenciarios dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión del corriente año. APERTURA: 30/06/2011 HORA: 09:00 MONTO: \$ 133.096,00. AUTORIZACION: Resolución N° 80/2011, de la Señora Directora de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO TREINTA Y TRES (\$ 133,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba.

2 días – 15041 – 22/6/2011 - s/c.

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Programa de apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria

Licitación Pública N° 01/2011.

Presupuesto Oficial: \$ 2.577.718,17. Facultad Regional San Francisco. "Edificio de Ciencia y Tecnología y Comedor Universitario". San Francisco, Córdoba. Consulta y venta de pliegos: a partir del 21/6/2011 de 18 a 21 hs. Fecha y hora de apertura: 19/7/2011, a las 21,00 horas. Valor del pliego: \$ 2.577.- Valor de garantía 1% del presupuesto oficial. Consultas, Ventas de pliegos y apertura: Universidad Tecnológica Nacional. Facultad Regional San Francisco. Av. De la Universidad N° 501, San Francisco, Córdoba. Tel. 03564-42-1147-43-5402/03.

15 Días – 15205 – 11/7/2011 - \$ 1800.-

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DIRECCION REGIONAL RIO CUARTO Licitación Publica N° 12/2010. Expediente N° 1-257110 – 2010.

Objeto: Alquiler local distrito Villa María Dirección Regional Río Cuarto. Clase: Etapa Unica Nacional. Modalidad: orden de compra. Rubro Comercial: Alquiler. Consulta de Expediente: AFIP – DGI – Sección Administrativa – San Martín N° 137 – 9° Piso – C.P. 5800 – Río Cuarto (Pcia. de Córdoba). Renglón Adjudicado: 1, 2, 3. Adjudicatario: Condominio de Leonardo

Vartalitis y Otros. Domicilio: Catamarca 1222 1 "A" – Villa María (Pcia. de Córdoba). C.U.I.T.: 33708095899. Importe: \$ 492.000,00.

N° 14995 - \$ 80.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Licitación Privada N° 07/11.

Clase: de Etapa Unica Nacional. Modalidad: Sin modalidad. Expediente N° 102.402. Rubro Comercial: Bancos y Seguros. Objeto: por la contratación del servicio de seguro del parque automotor. Consulta o retiro del pliego: Universidad Nacional de Río Cuarto, Pabellón "B", Dirección de Contrataciones, Ruta 36, Km 601 (5800) Río Cuarto, Córdoba, en el horario de 08,00 a 12,00 horas. El pliego de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: <http://www.argentinacompra.gov.ar>. Ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes". Lugar de presentación de las ofertas y apertura de sobres: Universidad Nacional de Río Cuarto, Córdoba, hasta el día 30 de Junio de 2011 a las 11,00 horas. Valor del pliego: sin cargo. Apertura de ofertas: 30 de Junio de 2011 a las 12,00 horas.

2 días – 14944 – 22/6/2011 - \$ 200.-